

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000499
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-09-04
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a). PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ JUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CARRERA 29 N° 33B-27 OFICINA 109, PALACIO DE JUSTICIA TORRE B VILLAVICENCIO, META
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2019-00179-00 DE 2020/08/13.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -ANGEL MARIA PARRADO LEAL-CC.17314971 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000499PP106 - Registrada el: 2020/08/19 . MADRE 1 -LIGIA FAIDI SANCHEZ AGUDELO-CC.31007293 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000499M104 - Registrada el: 2020/08/19 . HIJO(A) 1 -WILLFRAN ALEJANDRO SANCHEZ AGUDELO-TI.1122517809 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000499H102 - Registrada el: 2020/08/19 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-08-19
Periodo de Análisis: 2020-09-01 a 2020-09-04	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	ANGEL MARIA PARRADO LEAL	LIGIA FAIDI SANCHEZ AGUDELO	WILLFRAN ALEJANDRO SANCHEZ AGUDELO	
D8S1179	11,13	13,14	12,14	12
D21S11	28,31,2	30,32,2	28,32,2	28
D7S820	10,11	10,12	11,12	11
CSF1PO	10	10	10	10
D3S1358	15,17	15,16	15,16	15 o 16
TH01	6,9	6	6,7	7
D13S317	12,13	12	12	12
D16S539	11,12	9,12	9,12	9 o 12
D18S51	13,16	12,19	12,13	13
FGA	21,25	22,26	25,26	25
vWA	16,17	14,17	14,17	14 o 17
TPOX	8,11	11	10,11	10
D5S818	11,12	11,12	9,12	9
D2S1338	16,22	16,23	16,20	20
D19S433	14	14,15	14,15	14 o 15
Penta D	10	10,14	12,14	12
Penta E	10,13	13,15	8,15	8
D10S1248	16	13,15	13,15	13 o 15
D12S391	18	17,20	20	20
D1S1656	12,14	12,14	12,16	16
D2S441	11,14	10,11	11	11
D22S1045	12,15	16,17	16	16
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

mf

CSL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000499

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que ANGEL MARIA PARRADO LEAL no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor WILLFRAN ALEJANDRO en ONCE (11) de los sistemas genéticos analizados: D8S1179, TH01, D2S1338, TPOX, D5S818, Penta_E, Penta_D, D10S1248, D1S1656, D22S1045 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. ANGEL MARIA PARRADO LEAL queda excluido como padre biológico del (la) menor WILLFRAN ALEJANDRO.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V4

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis y/o SeqScape. Códigos DG-M-I-017-V5, DG-M-I-043-V4 y DG-M-I-035-V4.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V8), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V4.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V05, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V05 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO -9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

cds

MY

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000499

Página 3 de 3

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

ADRIANA MARCELA ROJAS ARIZA
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL